



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCION 040.

(Del 12 de noviembre de 2025)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE LOS CANDIDATOS QUE FUERON ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN AL CARGO DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE YARUMAL, ANTIOQUIA”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO.

- A. Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que *“El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo.”*
- B. Que corresponde al Concejo Municipal elegir Secretario(a) General del Concejo para un periodo institucional de un año y *en casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período.*
- C. Que mediante Resolución 039 del 01 de noviembre de 2025, se establece el procedimiento para la inscripción, postulación, y elección del cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2026.
- D. Que el día 12 de noviembre de 2025, siendo las 10:00 a.m. la Mesa Directiva del Concejo Municipal, hizo la verificación de los requisitos de las Hojas de Vida de los candidatos al cargo de Secretario(a) del Concejo Municipal para el año 2026, certificando qué candidatos inscritos cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de secretario(a) y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, con base en los certificados aportados por los aspirantes.
- E. Que los aspirantes se podían inscribir entre los días diez (10) de noviembre de 2025 y hasta el once (11) de noviembre de 2025 en horas de oficina; postulándose las personas que se relacionan a continuación:



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

Nro	NOMBRES Y APELLIDOS			NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA			15321103

- F. Que el Secretario(a) General del Concejo que se elija empezará a ejercer funciones públicas a partir del primero (1) de enero hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026 y los efectos fiscales de la elección se producirán a partir de la misma fecha.
- G. Que agotado el procedimiento mencionado en la Resolución 039 del 01 de noviembre de 2025, se procede a la conformación del listado de los candidatos que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia, periodo 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformar la lista de candidatos admitidos, que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario (a) General del Concejo de Yarumal, Antioquia, para el periodo 2026

Denominación: Secretario(a) General del Concejo

Naturaleza: Empleado Público de Elección Legal para el período constitucional fijado.

Dedicación: Tiempo completo

Período: 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Número de Empleos: 1

Verificado el “Estudio de las Hojas de Vida para elección para el cargo de Secretario General del Concejo de Yarumal, Antioquia”, y en vista que solo se presentó una hoja de vida, se constató que la persona que se relaciona a continuación continúa con el proceso para la elección:



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

NRO.	NOMBRES Y APELLIDOS- CANDIDATOS	NRO. DOCUMENTO
01	WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA	C.C. 15321103

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser debidamente sustentado indicando los motivos de su presentación, mediante escrito enviado entre los días trece (13) de noviembre de 2025 a las 08 a.m. y el catorce (14) de noviembre de 2025 a las 04:00 p.m., a través del correo electrónico concejo@yarumal.gov.co

ARTICULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en la Cartelera del Concejo, además en la página Web: <https://concejo.yarumal.gov.co>.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, ANTIOQUIA, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

JAÍME HUMBERTO PULGARIN HENAO.
Presidente.

JAIR CARVAJAL GOMEZ.
Vicepresidente Primero.

CAROLINA MADRIGAL MARTINEZ.
Vicepresidenta Segunda.